



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 4 de abril de 2019 por la que se nombran Notarios para la provisión de plazas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2019050196)

El artículo 11.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura dispone que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de ejecución para el nombramiento de los Notarios que han de desempeñar sus funciones en plaza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 4 de febrero de 2019, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de febrero de 2019, fue convocado procedimiento de concurso ordinario para la provisión de notarías vacantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88 a 96 y demás concordantes del Reglamento de la Organización y Régimen Jurídico del Notariado. El concurso ha sido resuelto por Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Dirección General de los Registros y del Notariado y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 19 de marzo de 2019, en la que figuran los concursantes a los que les ha sido adjudicada plaza en territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Organización y Régimen Jurídico del Notariado y conforme a las competencias atribuidas al titular de esta Consejería por los Decretos del Presidente, 15/1999, de 29 de septiembre, por el que se atribuye al titular de la Consejería de Presidencia y Trabajo, actualmente de Hacienda y Administración Pública, la competencia para el nombramiento de los notarios y de los registradores de la propiedad y mercantiles del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO :

**Primero.**

Nombrar a los Notarios que se relacionan en el anexo para servir en la Notaría de la Comunidad Autónoma de Extremadura que para cada uno se indica.

**Segundo.**

Dar traslado de los nombramientos a los interesados y a los Decanos de los Colegios Notariales de procedencia, en su caso, y de Extremadura, así como a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

**Tercero.**

Publicar la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el citado Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 10.1 letra i), 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 4 de abril de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO**

<b>NOTARIO ADJUDICATARIO</b>	<b>NOTARÍA</b>
Vicente Marcos Torres Serrano	Badajoz
Antonio José Galvis Peralvo	Fregenal de la Sierra